

1. OBJETIVO:

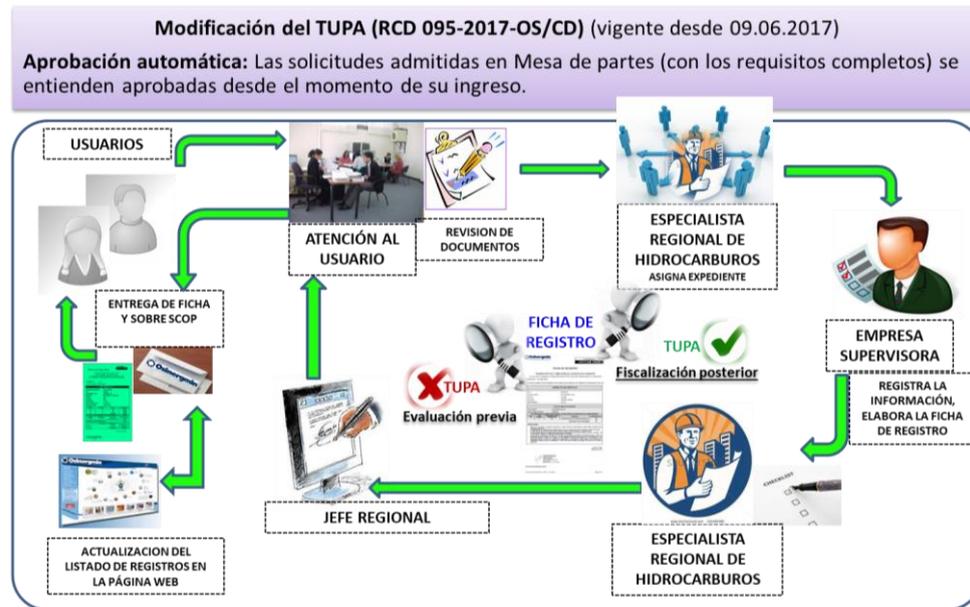
Describir el proceso de atención de solicitudes de registro de hidrocarburos presentadas por los administrados, que sirva como guía para los participantes en el proceso de atención: ERAC, Especialistas de hidrocarburos, Empresa supervisora, Jefe regional, entre otros.

2. ALCANCE:

Solicitudes del Registro de Hidrocarburos de Inscripción, Modificación, Suspensión, Cancelación o Habilitación, presentada por los administrados.

Comprende las etapas de ingreso de recepción de la solicitud, asignación, verificación, revisión y aprobación.

3. PROCESO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES:



4. DEFINICIONES Y SIGLAS:

1. Carta Línea	Número generado por el SFH que identifica la asignación de un servicio de supervisión a una Empresa Supervisora
2. CRH	Coordinador Registro de Hidrocarburos
3. CCSCOP	Centro de Control del Sistema de Control de Órdenes de Pedido.
4. Escrito	Es todo documento que ingresa el administrado por mesa de partes.
5. Expediente	Documento físico y digital que contiene la solicitud presentada por el administrado, escritos complementarios y toda la documentación generada producto de la evaluación.
6. ERPGN	Especialista en Registro y Proyectos de Gas Natural
7. ERH	Especialista Regional en Hidrocarburos
8. ES	Empresa Supervisora
9. ERAC	Especialista Regional en Atención al Ciudadano
10. JOR	Jefe de Oficina Regional
11. OR	Oficina regional
12. SFH	Sistema de Fiscalización de Hidrocarburos.
13. SIGED	Sistema de Gestión de Documentos Digitales
14. Solicitud de Registro	Solicitud de inscripción, modificación, suspensión, cancelación, habilitación en el Registro de hidrocarburos, todos ellos a pedido de parte
15. TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos

CONTENIDO

ETAPA 1: RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE	3
ETAPA 2: ASIGNACIÓN DEL EXPEDIENTE	3
ETAPA 3: VERIFICACIÓN.....	5
ETAPA 4: REVISIÓN	15
ETAPA 5: APROBACIÓN.....	16
ETAPA 6: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE USUARIO Y CONTRASEÑA SCOP	17
ANEXO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL	18

ETAPA 1: RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE**Responsable:** ERAC, Orientador técnico**Alcance:** Revisión de la documentación presentada, generar número de expediente SIGED, y en el SFH**ETAPA 2: ASIGNACIÓN DEL EXPEDIENTE****Responsable:** Especialista regional de hidrocarburos**Alcance:** Revisión de la documentación presentada, asignación de carta línea y derivación de expediente SIGED**A. Consideraciones Generales**

A partir de la entrada en vigencia¹ de la Resolución de Consejo Directivo N° 095-2017-OS/CD, que modifica el TUPA institucional, las solicitudes del Registro de Hidrocarburos son trámites de aprobación automática, es decir que, las solicitudes son consideradas aprobadas desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que se cumpla con los requisitos y se entregue la documentación completa, exigida en el Reglamento del Registro de Hidrocarburos y el TUPA.

En ese sentido, todas las solicitudes del Registro de Hidrocarburos a pedido de parte, deberán ser asignadas a la ES de la OR correspondiente, a fin de verificar que el expediente contenga todos los requisitos establecidos para la actividad y el trámite solicitado, y que además se encuentren completos, motivo por el cual, ya no se solicitará la evaluación técnica de las solicitudes de inscripciones o modificaciones en el RH de administrados cuyas actividades son materia de supervisión de la DSHL o DSGN, como medios de transporte marítimo, consumidor directo de exploración y explotación, Distribuidores Mayoristas, Importadores, Productores, Plantas Envasadoras o Plantas de Abastecimiento.

Lo mismo se aplica para los casos de modificaciones de datos, según el Anexo 1.1 del Reglamento del Registro de hidrocarburos:

- Cambio de titularidad
- Cambio de denominación social
- Cambio de domicilio legal
- Cambio de nomenclatura de la dirección de la unidad operativa.
- Cambio de representante legal.
- Ampliación de vigencia

El ERH, el mismo día de recibido el expediente SIGED, máximo (1) d.h., reenvía vía SIGED a la ES y asigna la Carta Línea correspondiente, a través del módulo del Registro de Hidrocarburos (SFH), habiendo verificado y corregido, si corresponde, la información registrada en el SFH por el área de atención al usuario.

B. Caso particular: actividades de gas natural (GNV, GNC y GNL)

Cuando la región donde se ubica el establecimiento de gas natural o la dirección legal del medio de transporte no cuente con la ES responsable para atender este tipo de expedientes, el ERH de dicha región remite el expediente a través del SIGED al ERH de la Oficina **Regional Lima Norte** o **Lima Sur**, y además envía correo electrónico, con los datos del expediente para la atención de la solicitud.

El ERH de la región donde se ingresa la solicitud custodia el expediente físico hasta el final del proceso, salvo que la ES lo solicite a través del ERH que realizó la asignación.

Para estos casos el área de influencia de Oficina **Regional Lima Norte** y Lima Sur, se detallan:

1. Área de influencia de la Regional Lima Norte.

Lima Norte: Ancón, Santa Rosa, Ventanilla, Puente Piedra, Carabayllo, Comas, Los Olivos, San Martín de Porres, Independencia, Carmen de la Legua, Callao, La Perla y Bellavista, Rímac, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Lima, Breña, Lince, San Miguel, Magdalena del Mar, Jesús María y Pueblo Libre.

¹ Con fecha 08 de junio de 2017, la RCD 095-2017-OS/CD fue publicada en el Diario Oficial El Peruano; por lo tanto, dicha norma entró en vigencia a partir del viernes 09 de junio de 2017.

Provincias: Barranca, Huaura, Cajatambo, Oyón, Huaral y Canta.

Así mismo coordinará con toda la parte Norte del Perú: Lambayeque, La Libertad, Ancash, Huánuco, Pasco, Ucayali, Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto.

2. Área de influencia de la Regional Lima Sur.

Lima Sur: San Borja, Santiago de Surco, La Victoria, San Luis, La Molina, Cieneguilla, Ate, Lurigancho, Chaclacayo y Chosica, Miraflores, Barranco, Chorrillos, Lurín, Pachacámac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa Anita, San Juan de Miraflores, Santa María del Mar, Surquillo, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Santa María del Mar y San Isidro.

Provincias: Cañete, Huarochirí y Yauyos.

Así mismo coordinará con toda la parte Sur del Perú: Ica, Huancavelica, Junín, Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno y Madre de Dios.

C. Asignación en la Oficina regional:

El ERH, de la región donde se realiza la atención de la solicitud, recibe el expediente en su bandeja SIGED. El ERH ingresa en el SFH-**Módulo de Planificación** del Registro de hidrocarburos simplificado, verifica la información registrada por el personal de atención al usuario (tipo de trámite, actividad, código Osinergmin), de ser el caso corrige o reporta al CRH para su oportuna corrección; luego selecciona la unidad fiscalizadora y empresa supervisora asignada.

El ERH asigna una carta línea a la ES, para la verificación del expediente y reenvía el expediente SIGED a la ES, indicando la carta línea asignada.

En caso, se haya emitido un oficio de requerimiento de requisito y el administrado haya presentado su descargo, el ERH procederá a asignar una nueva carta línea, a efectos de que la ES verifique el cumplimiento del requisito.

Para las asignaciones tener en cuenta lo siguiente:

a) Para solicitudes completas, se seguirá el siguiente esquema de asignación

Solicitud a pedido de parte	Verificación de expediente	Resultado de verificación	Resultado de solicitud	Documento emitido
Inscripción	Carta Línea, módulo del RH	Expediente conforme	Favorable	Ficha de Registro
Modificación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente conforme	Favorable	Ficha de Registro
Habilitación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente conforme	Favorable	Resolución
Suspensión	Carta Línea, módulo del RH	Expediente conforme	Favorable	Resolución
Cancelación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente conforme	Favorable	Resolución

b) Para solicitudes incompletas

Si en alguna de las solicitudes se evidencia que los requisitos no están completos, se emitirá un Oficio de requerimiento de requisito, y se seguirá el siguiente esquema de asignación:

- ✓ Si el administrado presentó descargos conformes:

Solicitud a pedido de parte	Verificación de expediente	Resultado de verificación	Resultado de solicitud	Documento emitido	Verificación de descargo	Descargo conforme
Inscripción	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	Segunda Carta Línea, módulo de Planificación	Ficha de Registro
Modificación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	Segunda Carta Línea, módulo de Planificación	Ficha de Registro
Habilitación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	Segunda Carta Línea, módulo de Planificación	Resolución

- ✓ Si el administrado presentó descargos y el mismo no corresponde al requisito solicitado o en su defecto este se encuentra incompleto, se seguirá el siguiente esquema de asignación:

Solicitud a pedido de parte	Verificación de expediente	Resultado de verificación	Resultado de solicitud	Documento emitido	Verificación de descargo	Descargo no conforme
Inscripción	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	Segunda Carta Línea, módulo de Planificación	Oficio dando por no aceptada su solicitud
Modificación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	Segunda Carta Línea, módulo de Planificación	Oficio dando por no aceptada su solicitud
Habilitación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	Segunda Carta Línea, módulo de Planificación	Oficio dando por no aceptada su solicitud

- ✓ Si el administrado no presentó descargos.

Solicitud a pedido de parte	Verificación de expediente	Resultado de verificación	Resultado de solicitud	Documento emitido	Descargo no presentado
Inscripción	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	ERH archiva solicitud en SFH y SIGED
Modificación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	ERH archiva solicitud en SFH y SIGED
Habilitación	Carta Línea, módulo del RH	Expediente no conforme	Requisitos incompletos	Oficio de requerimiento de requisito	ERH archiva solicitud en SFH y SIGED

ETAPA 3: VERIFICACIÓN

Responsable: Empresa supervisora, u otro personal designado por el Especialista

Alcance: Revisión de la documentación presentada, cierre de carta línea, elaboración de informe, elaboración de Ficha de registro o Resolución.

A. Consideraciones generales

La verificación implica la comprobación de que el expediente contiene el total de los requisitos establecidos en los Anexos del Reglamento del Registro de hidrocarburos para la actividad y trámite correspondiente; asimismo, implica la verificación de que los citados requisitos se encuentren completos (por ejemplo, pólizas completas, contratos completos, etc.).

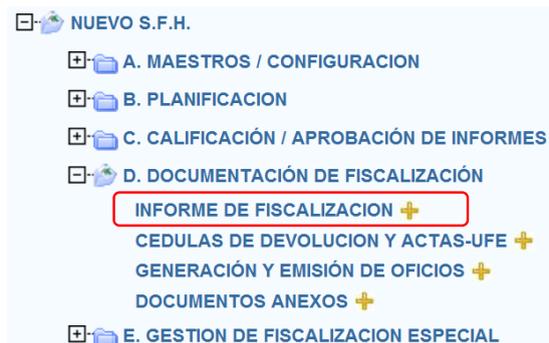
La verificación efectuada por la ES puede determinar que el expediente es conforme o no conforme, en cualquiera de los casos debe cerrar la carta línea indicando los resultados; luego de ello procede según sea el caso:

- C. Expediente no conforme
- D. Expediente conforme

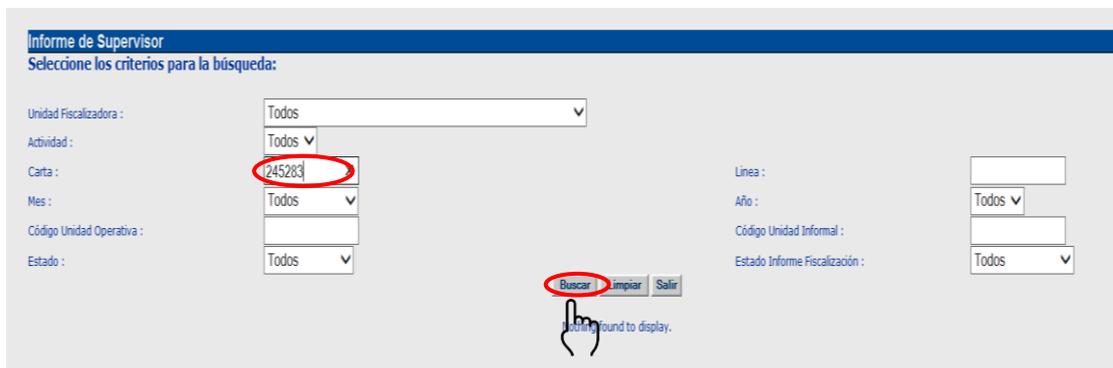
B. Cierre de carta línea en el SFH

Para cerrar la carta línea, la ES ingresa al Módulo de Informe de fiscalización, y registra información relevante (Informe de supervisión), según se detalla a continuación:

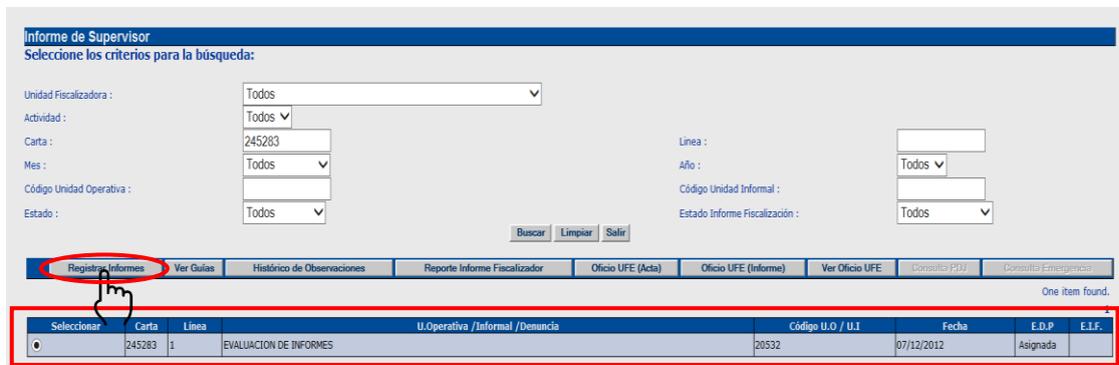
- ✓ Ingresar al módulo Nuevo S.F.H. → Documentos de Fiscalización → Informe de Fiscalización



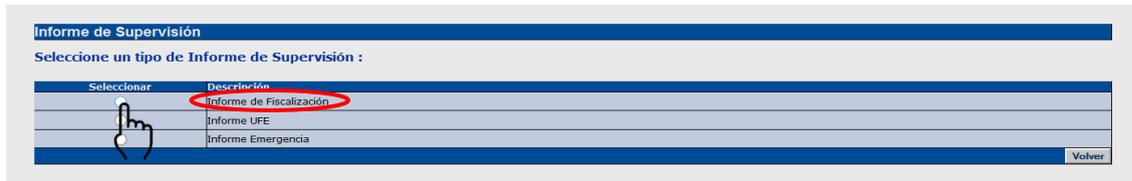
- ✓ Consignar el número de Carta Línea → Buscar



- ✓ Se desplegará los datos de Carta Línea → seleccionar Registrar Informe



- ✓ Seleccionar Informe de Supervisión



Seleccionar	Descripción
<input type="checkbox"/>	Informe de Fiscalización
<input type="checkbox"/>	Informe UFE
<input type="checkbox"/>	Informe Emergencia

- ✓ Registrar todos los datos solicitados → Grabar, con esta acción el sistema mostrará el siguiente mensaje: Los datos se registraron exitosamente. **En el campo de Carta de Visita se deberá tener en cuenta lo siguiente:**

Número: 0

Nombre del Receptor: Nombre del ERH

Cargo del Receptor: Especialista



Los datos se registraron satisfactoriamente.

Informe

Carta : 245283
Línea : 1
Fecha : 07/12/2012
Estado : -- Seleccionar --

Carta de Visita

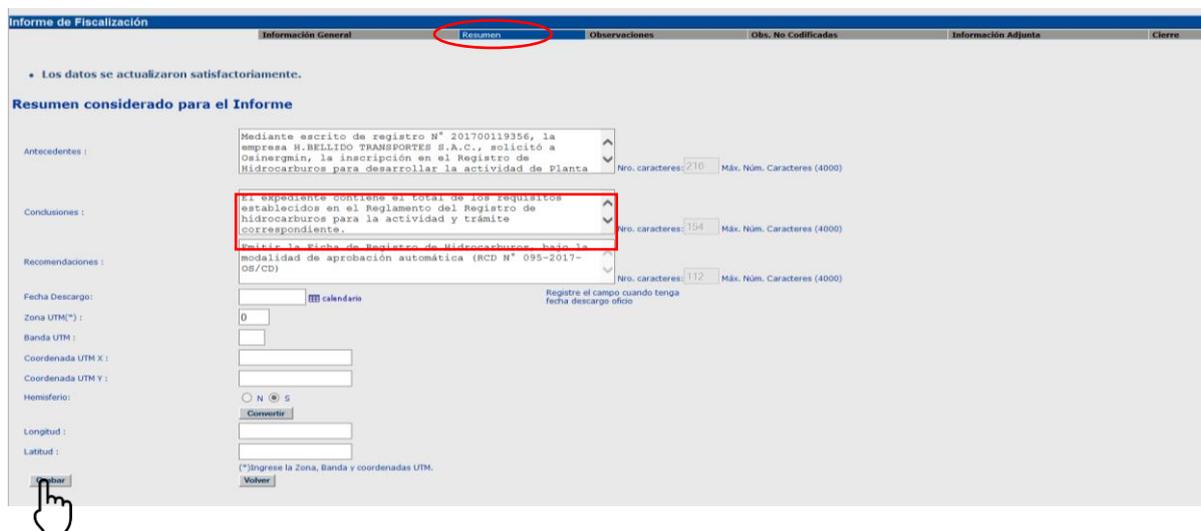
Número : 245283
Fecha de Inicio : [calendar]
Nombre del Receptor : Carolina Aguino
Cargo del Receptor : Supervisor

Fecha Fin : [calendar]
Tipo de Documento : DNI
Número de Documento : 43314001

- ✓ Ingresar a la opción Resumen, y registrar los antecedentes, conclusiones y recomendaciones → Grabar, con esta acción el sistema mostrará el siguiente mensaje: Los datos se registraron exitosamente.

Para los casos de expedientes conformes: En la sección de conclusiones solo se debe colocar que el expediente contiene el total de los requisitos y que además estos se encuentran completos, no se debe precisar que se realizó una evaluación a la información contenida en el expediente.

Para casos de expedientes no conformes, en la conclusión se debe precisar el requisito que no presentó o que en su defecto se encuentra incompleto.



Los datos se actualizaron satisfactoriamente.

Resumen considerado para el Informe

Antecedentes : Mediante escrito de registro N° 201700119356, la empresa H.BELLIDO TRANSPORTES S.A.C., solicitó a Osinergmin, la inscripción en el Registro de Hidrocarburos para desarrollar la actividad de Planta. Nro. caracteres: 216 Máx. Núm. Caracteres (4000)

Conclusiones : El expediente contiene el total de los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro de hidrocarburos para la actividad y trámite correspondiente. Nro. caracteres: 154 Máx. Núm. Caracteres (4000)

Recomendaciones : Emitir la Ficha de Registro de Hidrocarburos, bajo la modalidad de aprobación automática (BCD N° 095-2017-08/CD). Nro. caracteres: 112 Máx. Núm. Caracteres (4000)

Fecha Descargo : [calendar] Registre el campo cuando tenga fecha descargo oficio

Zona UTM(*) : 0
Banda UTM :
Coordenada UTM X :
Coordenada UTM Y :
Hemisferio : N S O

Longitud :
Latitud :
(*Ingrese la Zona, Banda y coordenadas UTM.)

- ✓ Ingresar a la opción Cierre → Grabar, automáticamente se visualizará una ventana emergente con el siguiente mensaje: "Esta seguro de cerrar este Informe", dar clic en Aceptar para que se efectúe el cierre de la carta línea, en ese instante el sistema mostrará un mensaje en cual señala que "Los datos se actualizaron satisfactoriamente". También el sistema mostrará la opción de Ver Reporte, al darle clic se apertura una ventana con todos los datos que se registraron.

Informe de Supervisor - Windows Internet Explorer

Cierre

Cierre del Informe de Fiscalización

El presente proceso da por finalizada la elaboración del informe de Fiscalización a la unidad operativa:
EVALUACION DE INFORMES
El cierre del Informe considera el ingreso de la siguiente información:

1. Informe General de Observaciones
Código Osinerghmin : 20532
Carta: 245283
Línea: 1

2. Datos de la Carta Visita
Número : 245283
Fecha Inicio :
Fecha Fin :

3. Registro de Resumen
Antecedentes :
Conclusiones :
Recomendaciones :

4. Registro de Observaciones
Observaciones Codificadas

Observación	Nomenclatura	Base Legal	Texto Base Legal	Texto Fiscalizador
Observaciones No Codificadas				
Base Legal				
Texto Base Legal				
Texto Fiscalizador				

5. Información Adjunta (imagenes, otros archivos)

Nº	Nombre	Observaciones
Observaciones Levantadas		
Observaciones Codificadas		
Observación		
Nomenclatura		
Base Legal		
Texto Base Legal		
Texto Fiscalizador		

Grabar Ver Reporte Volver

Informe de Supervisor - Windows Internet Explorer

Los datos se actualizaron satisfactoriamente.

Cierre del Informe de Fiscalización

El presente proceso da por finalizada la elaboración del informe de Fiscalización a la unidad operativa:
EVALUACION DE INFORMES
El cierre del Informe considera el ingreso de la siguiente información:

1. Informe General de Observaciones
Código Osinerghmin : 20532
Carta: 245283
Línea: 1

2. Datos de la Carta Visita
Número : 245283
Fecha Inicio :
Fecha Fin :

3. Registro de Resumen
Antecedentes :
Conclusiones :
Recomendaciones :

4. Registro de Observaciones
Observaciones Codificadas

Observación	Nomenclatura	Base Legal	Texto Base Legal	Texto Fiscalizador
Observaciones No Codificadas				
Base Legal				
Texto Base Legal				
Texto Fiscalizador				

5. Información Adjunta (imagenes, otros archivos)

Nº	Nombre	Observaciones
Observaciones Levantadas		
Observaciones Codificadas		
Observación		
Nomenclatura		
Base Legal		
Texto Base Legal		
Texto Fiscalizador		

Ver Reporte Volver



INFORME DE SUPERVISOR
UNIDAD OPERATIVA: EVALUACION DE INFORMES (CO : 20532)
Av. BERNARDO MONTEAGUDO N° 222 - MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA

04/08/2017 17:05 PM

Pag. 1 de 1

DATOS GENERALES

Razón Social: UNIDAD OPERATIVA: EVALUACION DE INFORMES (CO : 20532)
Unidad Operativa: Av BERNARDO MONTEAGUDO N° 222 - MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA
Dirección Operativa: Av BERNARDO MONTEAGUDO N° 222 - MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA
Dir. Correspondencia: GERENCIA DE HIDROCARBUROS MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA
Unidad de Fiscalización: UNIDAD DE PRODUCCION, PROYECTOS Y DISTE
Supervisor: AQUINO HORNA CAROLINA DEL PILAR
Carta: 245283
Línea: 1

Fecha Asignación: 07/12/2012
Actividad: EVALUACION DE INFORMES
Tipo de Visita / Asignación: PROCESO DE EVALUACION DE INFORMES.
Número de expediente:
Fecha de expediente:
Nro Carta Visita: 245283
Fecha Inicio Visita / Evaluación:
Fecha Fin Visita / Evaluación:

Fecha Inicio Informe: 04/08/2017
Fecha Cierre Informe: 04/08/2017

UTM2	UTM3
UTM1	UTM4

RESUMEN GENERAL

Trabajo del mes
Mediante escrito de registro N° 201700119356, la empresa H.BELLIDO TRANSPORTES S.A.C., solicitó a Osinerghmin, la inscripción en el Registro de Hidrocarburos para desarrollar la actividad de Planta Envasadora de GLP.

Conclusiones
El expediente contiene el total de los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro de hidrocarburos para la actividad y trámite correspondiente.

Recomendaciones
Emtir la Ficha de Registro de Hidrocarburos, bajo la modalidad de aprobación automática (RCD N° 095-2017-OS/CD)

Observaciones Detectadas (Nuevas)

Cod. Observ.	Base Legal	Texto del Supervisor	Magnitud	Probabilidad	Criticidad
Observaciones Pendientes					
Cod. Observ.	Base Legal	Texto del Supervisor	Magnitud	Probabilidad	Criticidad
Observaciones Levantadas					
Cod. Observ.	Base Legal	Texto del Supervisor	Magnitud	Probabilidad	Criticidad

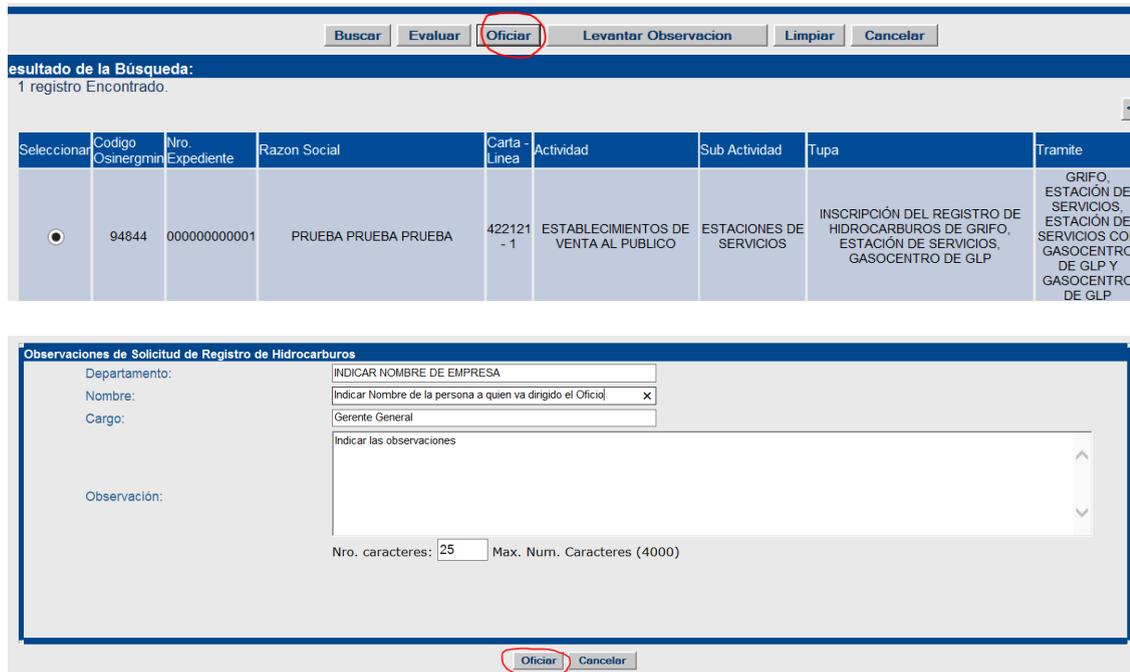
Anexos al Informe

Archivo	Descripción

C. Expediente no conforme (falta algunos de los requisitos o el mismo se encuentra incompleto)

En este caso, corresponde la emisión de un “Oficio requiriendo presentación de requisito”, según modelo adjunto, otorgándole al administrado un plazo de 02 d.h. para presentar el requisito faltante o incompleto. Una vez notificado el oficio requiriendo la presentación del requisito, no se podrá emitir un nuevo oficio de requerimiento de requisito.

En el **Módulo de Evaluación** del registro de hidrocarburos, la empresa supervisora debe seleccionar la opción **Oficiar**



Buttons: **Buscar** **Evaluar** **Oficiar** **Levantar Observación** **Limpiar** **Cancelar**

Resultado de la Búsqueda:
1 registro Encontrado.

Seleccionar	Código Osinergmin	Nro Expediente	Razon Social	Carta - Línea	Actividad	Sub Actividad	Tupa	Tramite
<input checked="" type="radio"/>	94844	000000000001	PRUEBA PRUEBA PRUEBA	422121 - 1	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PUBLICO	ESTACIONES DE SERVICIOS	INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE GRIFO, ESTACIÓN DE SERVICIOS, GASOCENTRO DE GLP	GRIFO, ESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP Y GASOCENTRO DE GLP

Observaciones de Solicitud de Registro de Hidrocarburos

Departamento:

Nombre:

Cargo:

Observación:

Nro. caracteres: Max. Num. Caracteres (4000)

Buttons: **Oficiar** **Cancelar**

Con ello el expediente se encontrará en estado OFICIADA

Seleccionar	Código Osinergmin	Nro. Expediente	Razon Social	Carta - Línea	Actividad	Sub Actividad	Tupa	Tramite	Estado	Cerrar
<input checked="" type="radio"/>	94844	000000000001	PRUEBA PRUEBA PRUEBA	422121 - 1	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PUBLICO	ESTACIONES DE SERVICIOS	INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE GRIFO, ESTACIÓN DE SERVICIOS, GASOCENTRO DE GLP	GRIFO, ESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP Y GASOCENTRO DE GLP	OFICIADA	<input checked="" type="checkbox"/>

la ES elabora y adjunta en el SIGED, el Oficio requiriendo presentación de requisito, para revisión del ERH y firma del JOR.

Para los casos en los cuales se procedió a notificar el Oficio de requerimiento de requisito, vencido el plazo otorgado para presentar la información faltante, se pueden dar los siguientes supuestos:

- a. Si el administrado no presenta descargo, la ES comunicará al ERH a efectos de que este dé por finalizado la solicitud de Registro de Hidrocarburos (archivo en el SFH, en el SIGED y del expediente físico).

A través del Módulo de Modificación, el ERH cambia el estado del expediente al estado ARCHIVADA.

- b. Si el administrado presenta descargo, el ERH asigna una nueva carta línea a la ES para la verificación de la información presentada, y pueden suscitarse los siguientes supuestos:

- Que el descargo no corresponde al documento solicitado o en su defecto este no guarda relación con lo requerido, por lo que, corresponde la emisión de un segundo oficio: “Oficio dando por no presentada la solicitud”.

A través del Módulo de Modificación, el ERH cambia el estado del expediente al estado ARCHIVADA.

- Que el descargo presentado es conforme, es decir corresponde al documento solicitado y además se encuentra completo,

en este caso, se procederá según lo indicado en el siguiente literal D. Expediente conforme.

D. Expediente conforme (contiene todos los requisitos y además estos se encuentran completos).

Habiendo previamente cerrado la carta línea según lo descrito en
En este caso, y de tratarse de una solicitud de:

- Inscripción o modificación, corresponde la emisión de la “Ficha de Registro”.
 - Suspensión de parte, cancelación de parte o habilitación de parte, corresponde la emisión de la “Resolución”.
- * Si la solicitud es tanto de modificación y habilitación, corresponde la emisión de la “Resolución” y “Ficha de Registro”.

En estos casos, la ES elabora y adjunta en el SIGED, la Ficha de Registro, o Resolución, **considerando los lineamientos dispuestos por la DSR**, y traslada todo lo actuado para la revisión del ERH y posterior firma del JOR.

1. Para los casos en los cuales corresponde emitir la Ficha de Registro o Resolución, la ES ingresa al Módulo de Evaluación de Registro de Hidrocarburos Simplificado



Al registrar el resultado **Favorable**, el sistema solicitará el ingreso de información de la unidad operativa, dependiendo de la actividad: Capacidades, productos, islas y mangueras, pólizas y observaciones.

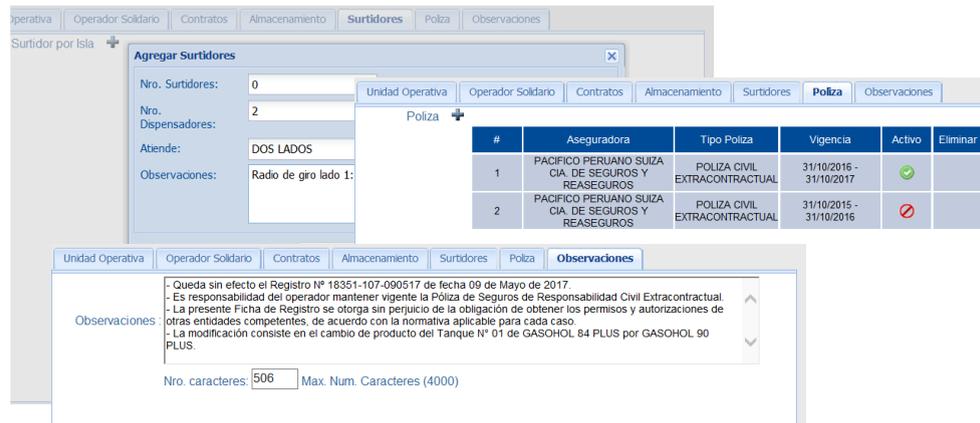
Unidad Operativa	Operator Solidario	Contratos	Almacenamiento	Surtidores	Poliza	Observaciones
Razón Social (*):	ASESORIA COMERCIAL S					
R.U.C. (*):	20100094569					
Dirección Operativa (*):	AV REPUBLICA DE PANAM					
Ubigeo (*):	LIMA SAN ISIDRO					
Representante (*):	ANTONIO CONRADO CHIC					
DNI / CE (*):	08191375					
Dirección Legal (*):	AV. DEL EJERCITO N° 106					
Ubigeo (*):	LIMA MAGDALENA DEL MAR					
Capacidad Total Líquidos:	40000					
Capacidad Total GLP:	4000					
Capacidad Total GNV:	1250					

Almacenamiento Líquidos +						
#	Tanque	Compartimento	Producto	Volumen	Vigente	Eliminar
1	1	1	GASOHOL 90 PLUS	8000 GLS	✓	
2	2	1	GASOHOL 97 PLUS	8000 GLS	✓	
3	3	1	GASOHOL 90 PLUS	8000 GLS	✓	
4	4	1	DIASEL B5 S-50	8000 GLS	✓	
5	5	1	GASOHOL 95 PLUS	8000 GLS	✓	

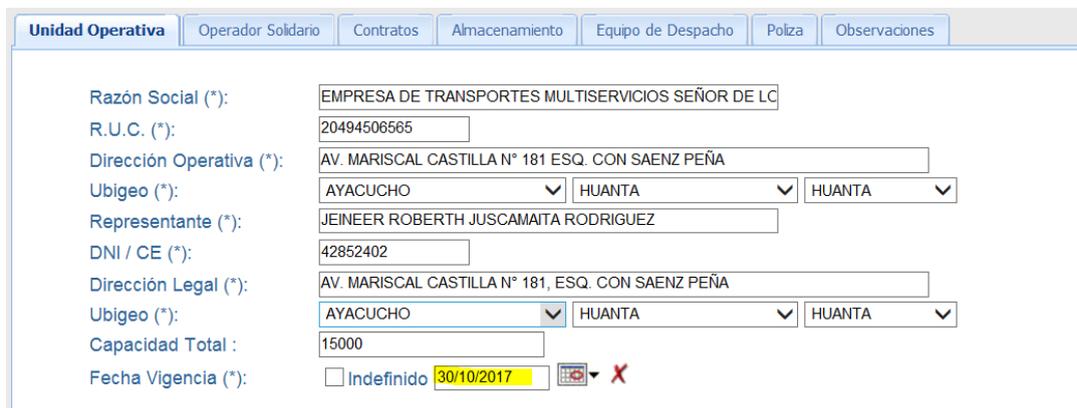
Almacenamiento GLP +						
#	Tanque	Serie / Fecha de certificación	Número de Certificado de Conformidad del Tanque / Organismo Acreditado INDECOPI / Fecha de Re-Certificación	Capacidad de Almacenamiento	Vigente	Eliminar
1		1 / -	0 / INDECOPI / -	4000 GLS	✓	

Almacenamiento GNV +					
#	Numero	Capacidad	Caudal Maximo	Vigente	Eliminar
1	null	1250 Sm3/hora	null	✓	

Almacenamiento Balones +



Debe verificarse en la pestaña Unidad operativa la capacidad total, así como la **Fecha de vigencia** (término de vigencia), ya que al vencimiento de la fecha indicada el registro se cancela automáticamente en el Sistema, en caso de que el registro no tenga término de vigencia debe estar marcada la opción INDEFINIDO.



- ✓ Se verifica la información, se graba y acepta en los mensajes de confirmación.

Para verificar el Número de registro generado, ver la opción de Reimpresión.

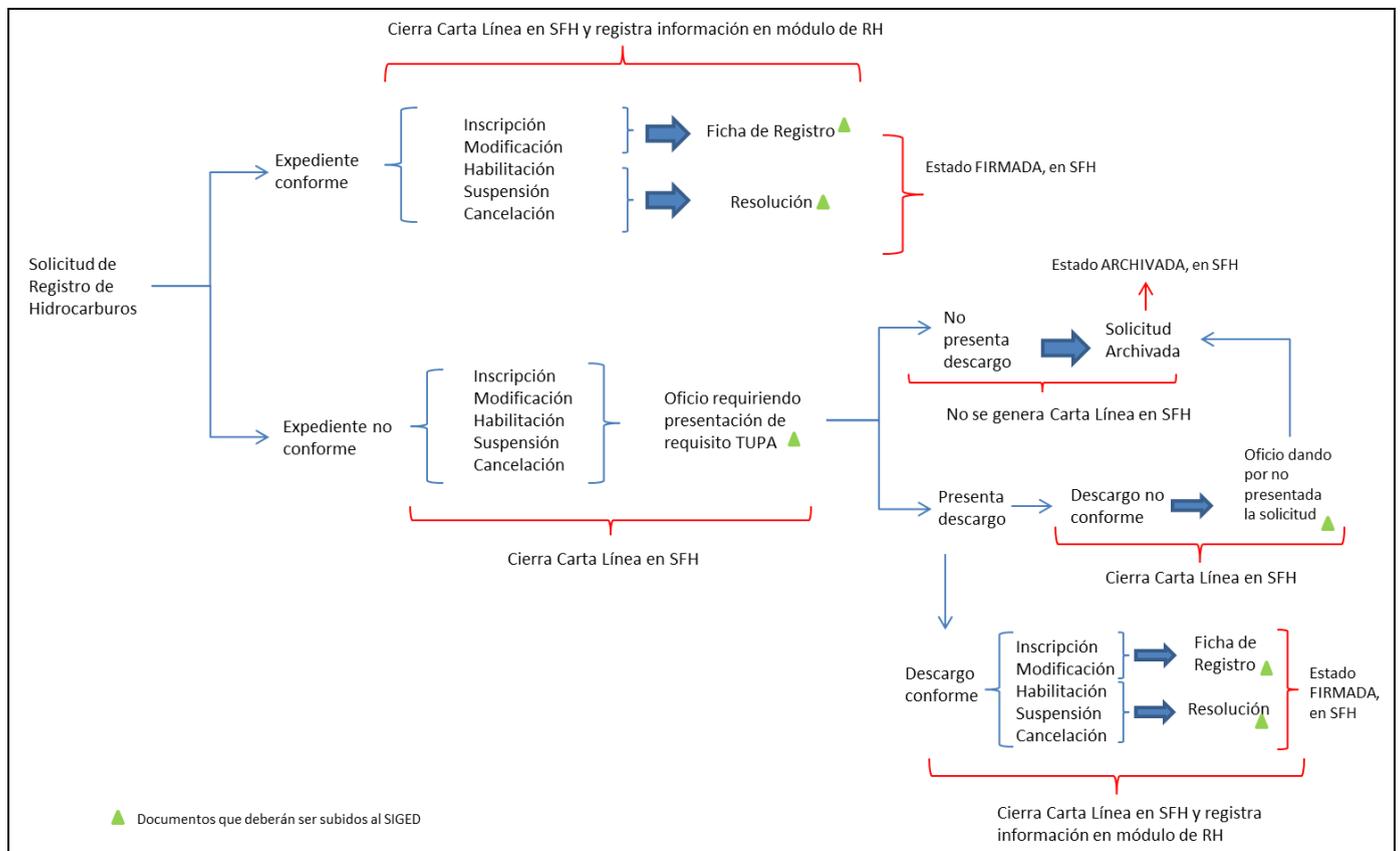


Nro. Expediente	Razon Social	Actividad	Tupa	Tramite	Estado	Fecha Ingreso	Resolucion	Ficha	Resolucion
201700071324	ASESORIA COMERCIAL S.A.	ESTACIÓN DE SERVICIO MIXTA (CL/GLP/GNV)	MODIFICACIÓN DE DATOS, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O HABILITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN DE DATOS	FIRMADA	09/05/2017	6519		

2. Para los casos de Suspensión de parte y Cancelación de parte, el resultado Favorable solo apertura el registro de información necesaria para generar el número de Resolución.

En los casos de Habilitación, se debe verificar que no se haya generado en el Sistema un nuevo número de registro, y de ser el caso reportarlo al ERH para que este efectúe las coordinaciones respectivas con el CRH. Entendiéndose que la Habilitación de un registro, no deben generar un nuevo Registro, sino más bien, reactivar el Registro que se encuentra suspendido.

E. Secuencia de la atención de solicitudes de RH, documentos resultantes de la verificación de la solicitud de RH y estado de las solicitudes:



La **Ficha de Registro** contiene los datos del titular del registro, de la instalación, establecimiento o medio de transporte, así como el número de la inscripción y la actividad.

* En el campo de Informe Técnico se consigna el número del último Informe donde se encuentra el detalle de los datos del establecimiento (tal como está construido), pudiendo ser:

- Informe Técnico de Registro, Informe Técnico Favorable de Uso y Funcionamiento (UF o UFMA), de ser el caso;
- El Certificado de Fin de Construcción o equivalente, para instalaciones de Gas natural.
- Si es un establecimiento preexiste, y no realizó modificaciones de registro, solo modificaciones de datos, colocar "No Aplica" o "No corresponde". No se debe eliminar ese campo o dejarlo vacío.
- No colocar el número de ITF de Instalación, porque este corresponde al proyecto y no a las instalaciones/modificaciones existentes.

DATOS TÉCNICOS			
Informe Técnico N°: 283879-MOD-056-2017			
Fecha del Informe Técnico : 30/04/2017			
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS			
N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
	1	DIESEL PESADO	1000

DATOS TÉCNICOS			
Informe Técnico N°: 6618-UF-050-2000			
Fecha del Informe Técnico N°: 05/10/2000			
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS:			
N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad
1	1	DIESEL B5	1 700 GALONES
DATOS TÉCNICOS			
GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)			
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE FIN DE LA CONSTRUCCIÓN		: 282950-011JAS77-LS-2017	
INFORME TÉCNICO		: 2017011/107003	
DATOS TÉCNICOS			
INFORME TECNICO FAVORABLE		No corresponde	
FECHA		---	
DESCRIPCIÓN:			
N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad
1	1	DIESEL B5	1 700 GALONES

* Asimismo, en casos de Modificación, en el campo de observaciones de la Ficha de registro se debe indicar brevemente en qué consistió la modificación y el registro que se deja sin efecto.

OBSERVACIONES:
- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual. - La presente Ficha de Registro se otorga sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable para cada caso. - Artículo 22°.- Prohibición de despacho a cisternas (D.S. N° 045-2005-EM) "A partir de la vigencia de la presente norma, los Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos quedan prohibidos de despachar combustibles a los camiones tanques y camiones cisternas", por lo que de acuerdo al literal k) y l) del artículo 20° Reglamento del Registro de Hidrocarburos, corresponde suspender el Registro de Hidrocarburos a los establecimientos y medios de transporte. - El presente documento deja sin efecto la Ficha de Registro N° 8692-050-240512 de fecha 24 de mayo de 2012 - De conformidad con la solicitud presentada de Modificación de Datos y normativa vigente para actualización de productos se expide la presente Ficha de Registro, modificándose por cambio denominación de producto del tanque de almacenamiento N° 2 antes Diésel B5 ahora Diésel B5 S-50, cambio de producto del tanque de almacenamiento N° 3 antes sin producto ahora Gasohol 90 Plus, y reemplazo de un surtidor de un producto por un surtidor de dos productos en la misma ubicación para 02 mangueras uno de Gasohol 84 Plus y otro de Gasohol 90 plus.

Cusco, 28 de abril del 2017

El evaluador firma el Informe de supervisión y deriva el expediente SIGED al ERH respectivo.

F. Consideraciones Especiales:

- 1.1 En caso de actividades de competencia de DSHL (Distribuidores Mayoristas, Importadores, Plantas Envasadoras, Plantas de Abastecimiento, Productores, Consumidores Directos Fijos o Móviles ubicados en Lotes Petroleros y Buques) o DSGN, el ERH, una vez firmada la Ficha de registro o Resolución, deriva mediante memorándum, todas las solicitudes de Registro de Hidrocarburos, a efectos de que el área respectiva tome conocimiento de la situación actual del Registro de Hidrocarburos del agente de su competencia.
- 1.2 Asimismo, se deberá tener en cuenta que todas las actividades de comercialización de hidrocarburos deben contar con el número de RUC correspondiente (a excepción de los Consumidores Directos del sector residencial). Se deberá verificar en la página web de la SUNAT que dicha persona natural o jurídica cuenta con su respectivo RUC.
- 1.3 La fecha de vigencia de la Ficha de Registro, referidas a las solicitudes de Registro de Hidrocarburos presentadas por los Distribuidores Mayoristas de Combustibles Líquidos, u OPDH, los CCA y CCE, deberá ser, la correspondiente a la fecha de vigencia del contrato de menor tiempo de duración, vale decir, si presenta el contrato de suministro de combustible con vigencia de 1 año y el contrato de recepción, almacenamiento y despacho, tiene vigencia de 09 meses, la Ficha de registro deberá tener una vigencia de 09 meses.
- 1.4 Los productos que deberán consignarse en la Ficha de Registro, referidas a las solicitudes de Registro de Hidrocarburos presentadas por los Distribuidores Mayoristas de Combustibles Líquidos, u OPDH y los CCA, corresponden a los productos que figuren en sus contratos tanto de suministro de combustibles como de recepción, almacenamiento y despacho. Si uno de los productos solicitados, no figura en alguno de sus contratos, no se considerará para efectos de emitir la Ficha de Registro.
- 1.5 Los productos que deberán consignarse en la Ficha de Registro, referidas a las solicitudes de Registro de Hidrocarburos presentados por los CCE, corresponden a los productos que figuren tanto en el contrato de suministro, productos autorizados a la Planta desde donde operará, y los autorizados al medio de transporte terrestre o acuático, según corresponda.
- 1.6 Los Distribuidores Mayoristas, no necesitan presentar contratos de recepción, almacenamiento y despacho de combustible, siempre y cuando suscriban contratos de suministro con otro Distribuidor Mayorista bajo la modalidad FCA, y en la misma Planta de Abastecimiento donde pretende constituirse.

- 1.7 En las Fichas de Registro de Hidrocarburos de los Medios de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre, se deberá tener en cuenta que, la capacidad que se consignará en cada uno de los tanques de babor y estribor, será la correspondiente al 98% de la capacidad total de cada tanque, según se detalla a continuación:

DATOS TECNICOS	
DATOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE ACUÁTICO	
MEDIO DE TRANSPORTE	BARCAZA
BANDERA	PERUANA
MATRÍCULA	CO-52371-AM
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	NAVIFUELS
ÁMBITO	MARÍTIMO

Tanque N°	Producto	Capacidad ¹ (Galones)
01 Babor	IFO 180 e IFO 380	227 993.00
01 Estribor	IFO 180 e IFO 380	227 993.00
02 Babor	IFO 180 e IFO 380	215 497.00
02 Estribor	IFO 180 e IFO 380	215 497.00
03 Babor	IFO 180 e IFO 380	208 356.00
03 Estribor	IFO 180 e IFO 380	208 356.00
Capacidad Total de Almacenamiento		1 303 692.00

(¹) Capacidad de carga al 98%.

- 1.8 Los siguientes supuestos requerirán de la emisión de un “Oficio requiriendo presentación de requisito”:

- ✓ Cuando las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, no indican la Razón Social del solicitante del Registro de Hidrocarburos, y/o la dirección del establecimiento, placas (s) de los medios de transporte; asimismo, cuando se trate de una póliza extranjera, cuando por norma se señala que la póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual debe ser emitida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, a excepción de los P&I para medio de transporte acuático de bandera extranjera.
- ✓ Cuando el Consumidor Directo no presenta el estudio de factibilidad o de la revisión del mismo se advierte que faltan páginas del documento.
- ✓ Para el caso del Distribuidor Mayorista e Importador en Tránsito, que no presentan el contrato de recepción, almacenamiento y despacho con la Planta de Abastecimiento o presenta contrato sin firmas, o que el producto solicitado tampoco figura en dicho contrato. También puede extenderse, para los CCE y CCA, según corresponda.
- ✓ Para el caso del Distribuidor Mayorista e Importador en Tránsito, que no presentan el contrato de suministro o presenta contrato sin firmas, o que en su defecto el producto solicitado no figure como parte del contrato de suministro. También puede extenderse, para los CCE y CCA, según corresponda.
- ✓ En los casos en los cuales se requiere contar con Opinión Técnica, previa a la solicitud de Registro de Hidrocarburos, conforme se detalla en la Resolución de Gerencia General N° 494, publicado el 28 de diciembre de 2012, que modifica el cuadro A-1 de “Supuestos de Modificaciones que requieren ITF para la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos” y el cuadro B de “Supuestos de Modificación de Datos en el Registro de Hidrocarburos.
- ✓ Para el caso de las Modificaciones del Registro de Hidrocarburos, referidas a medios de transporte, de procedencia Boliviana, en adición a los requisitos establecidos en dichos procedimientos, también se les solicitará evidencias fotográficas en donde se muestre los unidades de transporte con su respectivas placas, entre otros, de ser el caso.

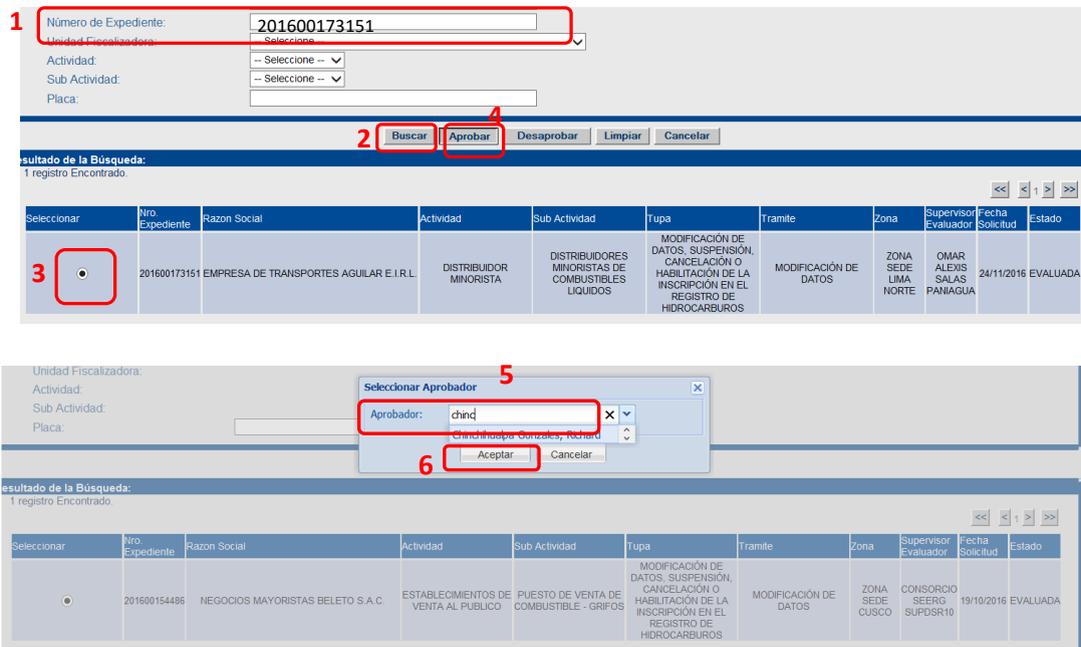
ETAPA 4: REVISIÓN**Responsable:** Especialista de hidrocarburos**Alcance:** Revisión de la documentación presentada por la empresa supervisora y conformidad.

El ERH revisa los entregables recibidos según el tipo de trámite y la documentación correspondiente al resultado Favorable o Archivada, según lo siguiente:

Se realiza la revisión de fondo y forma de los documentos enviados por la ES.

Cuando corresponda la emisión de una Ficha de registro o Resolución, el ERH ingresa en el **Módulo de revisión**, con el número de expediente.

- De estar conforme con la evaluación, Aprueba y selecciona al firmante (JOR), llamado Aprobador en este módulo; luego de realizado esta acción el expediente figura en estado REVISADA.



1 Número de Expediente: 201600173151

2 Buscar Aprobar Desaprobar Limpiar Cancelar

3

Seleccionar	Nro. Expediente	Razon Social	Actividad	Sub Actividad	Tupa	Tramite	Zona	Supervisor Evaluador	Fecha Solicitud	Estado
<input checked="" type="radio"/>	201600173151	EMPRESA DE TRANSPORTES AGUILAR E.I.R.L.	DISTRIBUIDOR MINORISTA	DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	MODIFICACIÓN DE DATOS, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O HABILITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN DE DATOS	ZONA SEDE LIMA NORTE	OMAR ALEXIS SALAS PANAGUA	24/11/2016	EVALUADA

5 Seleccionar Aprobador

6 Aprobador: chind

Aceptar Cancelar

Seleccionar	Nro. Expediente	Razon Social	Actividad	Sub Actividad	Tupa	Tramite	Zona	Supervisor Evaluador	Fecha Solicitud	Estado
<input checked="" type="radio"/>	201600154486	NEGOCIOS MAYORISTAS BELETO S.A.C.	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PUBLICO	PUESTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE - GRIFOS	MODIFICACIÓN DE DATOS, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O HABILITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN DE DATOS	ZONA SEDE CUSCO	CONSORCIO SEERG SUFDSR10	19/10/2016	EVALUADA

- De no estar conforme, comunica a la ES para la corrección del entregable, devuelve el expediente en el SIGED y Rechaza el expediente en el Módulo de Revisión. De corresponder corrección en el Informe registrado en el SFH, debe solicitar adicionalmente la apertura de la carta línea.

Una vez conforme con la presentación de los documentos de revisión, procede a derivar el expediente al JOR para la firma de la Ficha de Registro o Resolución, según corresponda. Para el caso de oficios de observaciones también una vez revisado lo remite al JOR para su firma.

Caso particular: actividades de gas natural

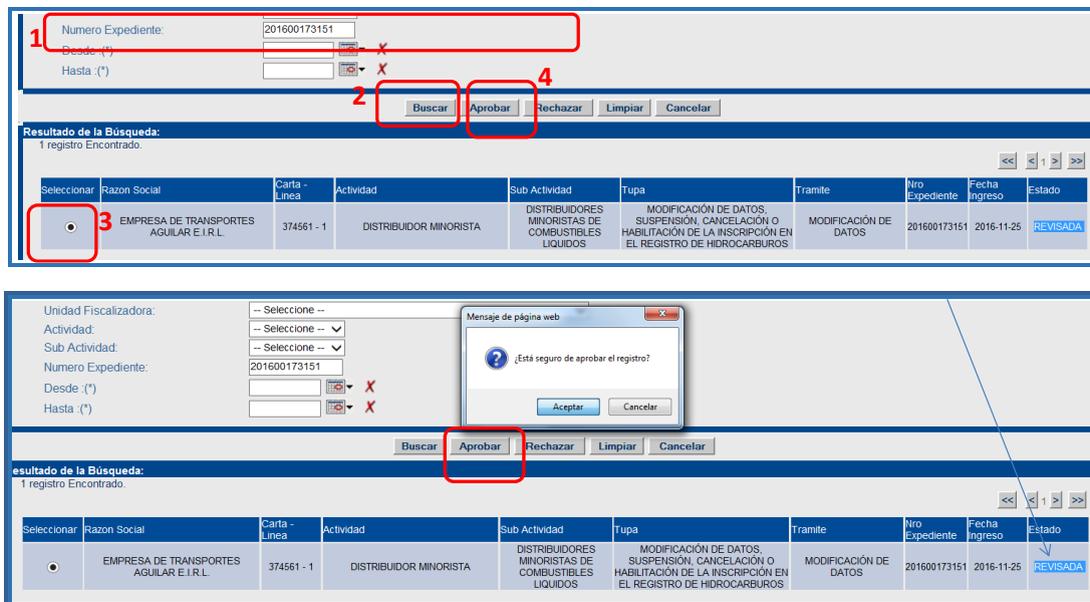
El ERH de la región donde se realizó la evaluación del expediente (Lima Norte o Limas Sur), deriva vía SIGED al ERH de la región donde se ubica el establecimiento o dirección legal del medio de transporte, a fin de que este derive al JOR de dicha región para la firma de la Ficha de registro o Resolución.

ETAPA 5: APROBACIÓN**Responsable:** Jefe regional**Alcance:** Firma de la Ficha de registro o Resolución y Aprobación en el SFH

El JOR recibe el expediente en su bandeja SIGED, y de estar conforme firma en el SIGED la Ficha de Registro o Resolución, u oficio, según corresponda y deriva el expediente al ERH o persona encargada para la notificación.

Cuando corresponda la emisión de una Ficha de registro, el JOR ingresa en el SFH-Módulo de Aprobación del Registro de hidrocarburos a fin de aprobar el expediente. Con esta acción se actualiza en el Sistema toda la información registrada por la ES, y el registro se actualiza en la consulta en línea y los registros hábiles; por ello debe ejecutarse de manera paralela a la firma en el SIGED.

El expediente debe haber sido revisada por el ERH y encontrarse en estado REVISADA, y el especialista debió haber seleccionado al JOR como Aprobador;



The screenshot displays the SFH approval interface. It is divided into two main sections. The top section shows a search form with the following fields: 'Numero Expediente:' (containing '201600173151'), 'Desde (*)', and 'Hasta (*)'. Below these fields are buttons for 'Buscar', 'Aprobar', 'Rechazar', 'Limpiar', and 'Cancelar'. The 'Aprobar' button is highlighted with a red box and labeled '2'. The search results table below shows one record with the following data:

Seleccionar	Razon Social	Carta - Linea	Actividad	Sub Actividad	Tupa	Tramite	Nro Expediente	Fecha Ingreso	Estado
<input checked="" type="radio"/>	EMPRESA DE TRANSPORTES AGUILAR E.I.R.L.	374561 - 1	DISTRIBUIDOR MINORISTA	DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	MODIFICACIÓN DE DATOS, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O HABILITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN DE DATOS	201600173151	2016-11-25	REVISADA

The bottom section shows the same search form with a 'Mensaje de página web' dialog box overlaid. The dialog box contains the question '¿Está seguro de aprobar el registro?' and 'Aceptar' and 'Cancelar' buttons. The 'Aprobar' button in the interface is highlighted with a red box and labeled '4'. The search results table below shows the same record as above, with the 'Estado' column now showing 'REVISADA'.

Una vez firmada la Ficha de registro o Resolución, el ERH o quien éste designe debe comunicar vía correo electrónico al CCSCOP y al CRH, para que se actualicen los datos en la plataforma del SCOP. El correo debe tener el asunto "actualizar ficha de registro número xxxx-xxx-xxxx" y adjuntarse la Ficha de registro o Resolución.

Asimismo, el ERH debe verificar, de acuerdo a la zona geográfica, si el administrado al que se le emite el registro de hidrocarburos se encuentra inscrito en el Registro de Bienes fiscalizados, y comunica al CRH, quien procede de acuerdo al Anexo.13.

ETAPA 6: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE USUARIO Y CONTRASEÑA SCOP**Responsable:** Jefe regional**Alcance:** Firma de la Ficha de registro o Resolución y Aprobación en el SFH

El ERH o quien éste designe, en la OR donde se gestiona la notificación, procede del siguiente modo:

- Para Oficios: imprime y los ensobra para su entrega al servicio de mensajería o ERAC de la Oficina Regional según corresponda,
- Para Resoluciones: imprime la Resolución y anexos, de existir, y coordina con el fedatario las acciones correspondientes, luego ensobra los documentos y los entrega al servicio de Mensajería o ERAC de la Oficina Regional según corresponda.
- Para Fichas de Registro: imprime la Ficha y coordina con el fedatario las acciones correspondientes, luego ensobra los documentos y los entrega al servicio de Mensajería o ERAC de la Oficina Regional según corresponda.

Cargos de Notificación:

Si el servicio de Mensajería notifica, los cargos de notificación los sube al expediente SIGED y devuelve el físico al ERH para que este culmine con el armado del expediente físico, y su remisión al archivo DEPSA.

Si el ERAC notifica, devuelve los cargos de notificación al ERH para que éste o a quien designe los suba al expediente SIGED y culmine con el armado del expediente físico, y su remisión al archivo DEPSA.

Código de usuario y contraseña del SCOP

Cuando se emitan Fichas de Registros provenientes de solicitudes de Inscripción o Modificación de datos por cambio de titularidad, en el Registro de Hidrocarburos, para su activación en la plataforma del SCOP se requiere la entrega al Administrado el **código de usuario y contraseña del SCOP**. En los demás casos de modificación, se otorgaría una nueva contraseña (en el sobre SCOP) cuando el administrado lo pida.

Cuando la notificación se realice a través del servicio de mensajería, y se requiera la entrega de **código de usuario y contraseña del SCOP**, se deberá informar al administrado que debe recogerlo acercándose a una oficina de Osinergmin.

Asimismo, en cualquier otro momento y cuando el Administrado lo solicite, se entregará código de usuario y contraseña del SCOP, para lo cual se debe validar lo siguiente:

- Que el Registro de hidrocarburos se encuentra actualizado.
- Que el solicitante es el titular del registro o cuenta con el poder para el recojo del código de usuario y contraseña SCOP.

El cargo de entrega del código de usuario y contraseña SCOP se remite vía correo electrónico al CCSCOP.

ANEXO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL**1. DEFINICIÓN DE ERROR MATERIAL:**

Cuando se detecten errores materiales o aritméticos en un acto administrativo, que no atente contra el objeto del proceso ni cambie el sentido del pronunciamiento, se efectúa la corrección de dicho error mecanográfico u omisión involuntaria, emitiéndose la correspondiente Resolución de rectificación de error material, y adjuntando la Ficha de registro rectificadora, si el error material implica la actualización de información en la Ficha de registro.

2. ERRORES FRECUENTES:

Error en nombre del administrado, se omitió alguna letra o si hubo un error al digitar una letra, por ejemplo, se colocó "S" en lugar de "Z" o S.A.C. en lugar de S.A.

Error de digitación en el número de ficha de registro (se consignó un número de Osinergmin por otro)

Error de digitación en el número de RUC.

Se omitió o digitó mal algún producto, capacidad, compartimento, etc.

3. DESARROLLO DEL PROCESO:**Detección de error material**

- Cuando la Oficina Regional u otra dependencia de Osinergmin detectan el error material en la Resolución o ficha de registro (producto de la solicitud de registro), comunica el hecho al Especialista de Hidrocarburos.
- El Administrado comunica a la Oficina Regional que ha detectado un error material en su Resolución o ficha de registro (producto de la solicitud de registro)

El Especialista de Hidrocarburos remite al responsable de la atención de la solicitud el expediente SIGED donde consta el error material, con la finalidad que corrija el error material en el que incurrió. Debe asignar una carta línea para la rectificatoria a través del Módulo de Planificación operativa (tipo de asignación: CORRECCIÓN/RECTIFICACIÓN).

Responsable de la corrección

El Responsable de la rectificación sube en el expediente SIGED la Resolución de rectificación de error material para ser numerada y firmada en dicho sistema. Asimismo, si corresponde rectificar la Ficha de registro, adjunta una Ficha rectificadora (con nueva numeración e indicándose el motivo de la emisión de una Ficha de registro y citando el error material que se está rectificando. El Especialista de Hidrocarburos aprueba y el Jefe Regional firma en el SIGED.

Comunicar al Coordinador de Registro Hidrocarburos, para la actualización del registro de hidrocarburos y la corrección del error en los Sistemas.